



*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de fabricación y envasado de mantecas, chicharrones y derivados del cerdo, titularidad de Industria Transformadora extremeña del Sur, SL (Intexur), incluyendo su modificación sustancial, ubicada en Higuera la Real. (2014083338)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para una instalación de fabricación y envasado de mantecas, chicharrones y derivados del cerdo titularidad de Industria Transformadora Extremeña del Sur, SL (INTEXUR), incluyendo su modificación sustancial, ubicada en Higuera la Real (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 3.2.a) del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 75 toneladas por día y superior a 1 tonelada por día".
- Actividad: Fabricación y envasado de manteca, chicharrones y derivados del cerdo ibérico a partir de materias primas, pellas y grasas resultantes del perfilado de jamones y tocinos, aptos para el consumo humano.

El proceso incluye las siguientes etapas: Trituración, fundición, filtrado, cristalización. De esta forma se separan mantecas y chicharrones. Por otra parte, se procederá también al procesado, perfilado y congelación de pancetas y tocinos; y a la clasificación de vísceras.



- Capacidades y consumos: La capacidad de producción anual será de 4.695 toneladas de manteca, 339 toneladas de chicharrones, 613 toneladas de pancetas y tocinos prensados, 131 toneladas de derivados del cerdo y 113 toneladas de manteca en tarrinas, lo cual supone un total de 5.891 toneladas anuales de productos terminados.
- Ubicación: Parcela 25 del polígono industrial La Chácara de Higuera la Real.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Varias naves adosadas ya existentes con una superficie de 1.422 m<sup>2</sup>.
  - Varias naves adosadas nuevas con una superficie de 1.564 m<sup>2</sup>.
  - Caldera de gasoil.
  - Caldera de biomasa.
  - Equipos frigoríficos.
  - Túnel de lavado.
  - Línea de procesado de mantecas.
  - Instalación de aire comprimido.
  - Prensas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de septiembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de granja cinegética, promovido por Flogemar, SL, en el término municipal de Zarza La Mayor. (2014083339)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de granja cinegética, promovida por Flogemar, SL, en el término municipal de Zarza La Mayor (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en